## **ES COPIA SIMPLE**

1.



#### JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO NOTARIO

## PROTOCOLIZACIÓN DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES.----

En TORRE PACHECO, a ocho de junio de dos mil cuatro.

Ante mí, JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Murcia, con residencia en Torre Pacheco. -----

#### $\approx \approx \approx$ COMPARECE $\approx \approx \approx$

DON JOSÉ RAMÓN GÓMEZ PEÑALVER, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Torre-Pacheco, provincia de Murcia, calle la Paz, Roldan, (30709) y con D.N.I./N.I.F. número 22.946.736-G. --

#### $\approx \approx \approx$ INTERVIENE $\approx \approx \approx$

DON JOSÉ RAMÓN GÓMEZ PEÑALVER lo hace en su condición de Presidente de la Junta de Delegados de "JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR RESIDENCIAL (AUR N° 3) DE ROLDÁN (TORRE PACHECO) " constituida en virtud de escritura otorgada en Torre Pacheco, ante el infrascrito Notario, el día de hoy, con número anterior de protocolo, domiciliada en Torre Pacheco, Roldán, calle La Paz, número 21; siendo su objeto la ejecución de la urbanización y la actuación, por el sistema de compensación del Plan Parcial Residencial "Aur N° 3 de Roldán"; pendiente inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras y de asignación de Urbanísticas C.I.F., por proximidad de título. -----

Copia autorizada de dicha escritura se presentarán donde fuera preciso, de lo que yo, el Notario advierto. ------

Se encuentra especialmente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Delegados en sesión Extraordinaria y Universal, celebrada el día 8 de Junio de 2004. Certificación del acta de la reunión, expedida por el Secretario de la Junta de Delegado, Don Miguel Pedreño Avilés, Visto Bueno del Presidente de dicha Junta, Don José Gómez Peñalver, aue es el propio compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, me entrega a mí, el Notario, que dejo unida a esta matriz, formando parte integrante de

la misma. ------

- JUNTA DE de 1a I.-Que, а instancia COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO (AUR N° APTO PARA URBANIZAR RESIDENCIAL ROLDÁN (TORRE PACHECO) se ha redactado el Proyecto de Reparcelación de dicho Plan Parcial, del que es autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don José Gómez Sánchez, en el cual se describen las propiedades antiguas y las resultantes, incluyendo las que corresponden a la Administración. -----
- II.- Que el Proyecto fue aprobado por la Junta de Compensación en Asamblea celebrada el día 20 de Octubre de 2003 e inicialmente aprobado por resolución de la Alcaldía-Presidencia, el día 19 de Noviembre de 2003, y debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 26 de Noviembre de 2003, así como en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" ambos de Murcia, el día 26 de Noviembre de 2003, por plazo de veinte días, sin que hallan producido reclamaciones al respecto. ---
- Alcaldía-Decreto de la III.-Que por de fecha 14 de Enero de 2004, Presidencia, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial (Aur N° 3) de Roldán (Torre el Boletín Pacheco), aprobación publicada en Oficial de la Región de Murcia, el día 24 de Enero de 2004. -----

Del mismo modo en dicho decreto de la Alcaldía-Presidencia, fué aceptada la oferta realizada por la empresa promotora, de compensación del 10% del aprovechamiento urbanístico, a razón de 162,27 € x cesiones m<sup>2</sup>, tanto las quedando por todos los gastos Ayuntamiento, libres de urbanización y que se hará efectiva de la siguiente 

- 50% a los seis meses, desde la recepción por los promotores de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. ------
- 50% restante, a los doce meses desde la recepción por los promotores de la notificación del Proyecto de Reparcelación. ------

Todo ello según resulta del correspondiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de Enero de 2004, que me entrega y dejo unido a esta t v



matriz, formando parte integrante de la misma. ---===OTORGA===

PRIMERO. - El compareciente según interviene, me entrega el Proyecto de Reparcelación de referencia, comprensivo de los siguientes documentos, que presentan el sello del Ayuntamiento de Torre Pacheco y que tras su examen y a su solicitud, dejo unidos a esta matriz formando parte integrante de la misma:

- a).- Memoria compuesta por sesenta y siete folios a una sola cara, que contiene entre otras particularidades, las cédulas urbanísticas de las parcelas resultantes, con su descripción, sus adjudicatarios, las cargas urbanísticas a las que están afectas cada una de ellas, según la cuenta de liquidación provisional, en las que están incluidas las parcelas cedidas al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- c) Y de documentación gráfica, donde se incluyen tres planos, entre ellos el de las fincas resultantes. ------

**SEGUNDO.-** El aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento Torre Pacheco ha sido objeto de compensación en a 162,27 € m<sup>2</sup>, metálico, razón de x concertación entre los interesados, que se hará efectiva tal y como se propone en el Proyecto y se refleja en el Decreto de la Alcáldía-Presidencia de fecha 14 de Enero de 2004, cuya certificación ha a esta matriz, formando parte quedado unida integrante la misma. ------

Por otra parte, las cesiones obligatorias de suelo que se hacen al Ayuntamiento de Torre Pacheco lo son en concepto de libres de toda carga, a tenor de lo establecido en el articulo 124 del Reglamento de Gestión Urbanística.

TERCERO.- Se solicitan las exenciones fiscales que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CUARTO.- Se solicita la inscripción, incluso parcial, de esta escritura, en el Registro de la Propiedad. ------

#### ≈≈ OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ≈≈≈

Del mismo modo les informo de que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte la ficheros existentes en de utilizándose para las remisiones posteriores obligado cumplimiento legal. Los datos tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. --

Renuncia a leer esta escritura que le leo, después de advertirle, del derecho que tenía para hacerlo por sí, que no usa, y enterado, presta su consentimiento y firma. ------

De su contenido, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua, a mi entender, a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de quedar extendida en cinco folios, el presente en el que firmo, los tres siguientes y el anterior en orden correlativo de papel de uso exclusivo notarial, DOY FE. ------

Está la firma del señor compareciente. -----Signado y Firmado. J.I. GANCEDO. -----Rubricado y sellado. ------

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2; 4; 7ase(s):3.344.504,3 €.= TOTAL (IVA excluído):1.885,93 €

MIGUEL PEDREÑO AVILÉS, SECRETARIO DE LA JUNTA DE DELEGADOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR RESIDENCIAL (AUR N° 3) DE ROLDÁN (TORRE PACHECO), -CERTIFICO

en Asamblea General Extraordinaria Oue Universal de esta Junta de Compensación, celebrada en el domicilio social el día 20 de Octubre los miembros (según presentes todos de asistentes por correspondiente lista firmada), y representado por tanto la totalidad de la superficie de los terrenos que integran el Plan Parcial Residencial (Aur n° 3) de Roldán (Torre



Pacheco), del que son promotores, tras acordar por unanimidad constituirse en Asamblea General Universal, y aceptar como orden del día, los asuntos que se recogen como ACUERDOS, se adoptaron por UNANIMIDAD, entre otros, el siguiente: ------

#### **ACUERDO**

ACEPTAR las adjudicaciones efectuadas en el Proyecto de Reparcelación del citado Plan Parcial, pese a las ligeras diferencias de adjudicación efectuadas en el mismo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Visto Bueno del Presidente de la Junta de Delegados, Don José Ramón Gómez Peñalver, según acta que resultó aprobada por la propia Asamblea General, una vez agotado el orden del día en Torre Pacheco, a ocho de Junio de dos mil cuatro.-

V°.B°.-

EL SECRETARIO

#### EL PRESIDENTE

Están las firmas de Presidente y Secretario

MIGUEL PEDREÑO AVILÉS, SECRETARIO DE LA JUNTA DE DELEGADOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR RESIDENCIAL (AUR N° 3) DE ROLDÁN (TORRE PACHECO), -CERTIFICO

Presidente: D. José Ramón Gómez Peñalver.-----Secretario: D. Miguel Pedreño Avilés.-----

Vocales: D. José Armero Armero, D. Teodoro Armero Armero, Dª Rosario Martínez Mateo y D. Santiago Meroño León.

Tras acordar por unanimidad constituirse en sesión universal de esta Junta de Delegados y aceptar como orden del día los asuntos que se recogen como ACUERDOS, se adoptaron por unanimidad, entre otros, el siguiente: -------

#### ACUERDO

ELEVAR A PÚBLICO el Proyecto de Reparcelación

del Plan Parcial Residencial "Aur N° 3" de Roldán (Torre Pacheco), facultado al Presidente de la Junta de Delegados, Don José Ramón Gómez Peñalver a comparecer ante Notario y otorgue la correspondiente escritura pública.

y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Visto Bueno del Presidente de la Junta de Delegados, Don José Ramón Gómez Peñalver, según acta que resultó aprobada por la propia Junta de Delegados, una vez agotado el orden del día en Torre Pacheco, a ocho de Junio de dos mil cuatro.-

V°.B°.-EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

Están	las	firmas	de	Presidente	Y	secretario

	=======================================	=
	SIGUEN DOCUMENTOS UNIDO	<u>s</u>
•		
		<b>-</b>
•		
		<b></b> .
		<b>-</b>
		- <b>-</b>
		<b></b> .
•		- <b>-</b>





## Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)



Salida:125/2004.

Con fecha catorce de enero de 2004, el señor Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente

#### "DECRETO

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 19-11-2003, fue aprobado inicialmente el Proyecto de reparcelación, presentado por la mercantil PROMOCIONES NUEVO ROLDAN, S.L. y otros, correspondiente a la Unidad de Actuación Nº3 del Plan Parcial Residencial, Aur Nº3 de Roldan, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Don José Gómez Sánchez.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 274, de fecha 26-11-2003, aparece publicado anuncio de aprobación inicial, así como en los diarios, La Verdad (26-11-03) y La Opinión (26-11-03), ambos de Murcia, por plazo de 20 días, sin reclamaciones.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y de lo dispuesto por Ley 1/2.001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia y demás legislación urbanística aplicable.

#### RESUELVO:

<u>Primero.</u>- Aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación, presentado por la merentil PROMOCIONES NUEVO ROLDAN, S.L. y otros, correspondiente a la Unidad de Actuación N°3 del Plan Parcial Residencial, Aur N°3, de Roldan, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Don José Gómez Sánchez.

<u>Segundo.</u>- A la vista del informe técnico emitido por el señor Arquitecto municipal, de fecha 19-11-2003, no aceptar la propuesta de cesión, por los promotores, de 5072,13 m²( pagina 19 del proyecto de reparcelacion), de suelo destinado a equipamiento, como parte de la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento del Sector.

Tercero.- Aceptar la compensación del 10% del aprovechamiento urbanístico,



conforme a la propuesta de los promotores, en escrito de 29-9-2003, R.G.E. nº 10.198, a razón de 162,27 €uros/ m², que se hará efectiva de la siguiente manera:

-50%: a los seis meses, desde la recepción por los promotores de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

-50%, restante: a los doce meses, a contar desde la recepción por los promotores de la notificación del proyecto de reparcelación.

<u>Cuarto.</u>- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 176.4 de la Ley 1/2.001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Quinto .- Declarar que la presente resolución es firme en vía administrativa.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 10.j) de la Ley núm. 29/1.998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1.999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1.999, de 21 de abril).

Torre Pacheco, 16 de enero de 2.004.

Fdo: José Luis de Dios Rojo.

Dña, ROSARIO MARTINEZ MATEO ROLDAN

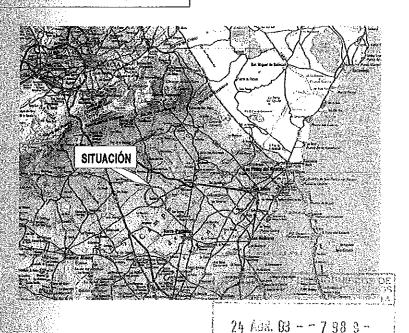


**PROYECTO** 

# REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR Nº 3 DE ROLDÁN"

SITUACIÓN:

T.M. DE TORRE PACHECO (MURCIA).



PETICIONARIO:

DONAMIRA, S.L. Y OTROS

FECHA:

**ABRIL 2003** 

REDACTOR:

JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ INGENIERO DE CAMINOS, C. Y F



GETNI, S.L. INGENIERIA CIVIL Avda Jatne I. nº7. 3º Izquierda. Tel. 968 23 25 62 - Teelax 963 23 25 10 Avda. Gral. Gutferez Mellado, Edif. Centrofama, 4º-2. Tel. 968 20 51 55 3008 Nurricia ce. Ingenieriaciva@getnisa.com



#### INDICE.



- L- MEMORIA.
- 1.1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.
- II.- CIRCUNSTANCIAS, ACUERDOS Y PECULIARIDADES QUE MOTIVAN EL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN.
- II.1.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.
- II.2.- BASE LEGAL.
- II.3.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA EN CUANTO A SU CONTENIDO CRITERIOS Y DOCUMENTACIÓN.
- II.4.- CIRCUNSTANCIAS.
- III.- DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO REPARCELABLE.
- III.1.- DESCRIPCIÓN FÍSICA.
- III.2.- ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS.
- III.3.- DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA.
- IV.- CRITERIOS PARA DEFINIR Y CUANTIFICAR LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS.
- IV.1.- BASE LEGAL.
- IV.2.- CRITERIO PARA DEFINIR EL DERECHO DE LOS PROPIETARIOS.
- V.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS.
- VI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SUPERFICIES
- ADJUDICABLES.
- VII.- JUSTIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MEDIO.
- VIII.- ADJUDICACIONES DE LAS FINCAS RESULTANTES.
- IX.- CORRESPONDENCIA ENTRE FINCAS ORIGINARIAS Y RESULTANTES.
- X.- CONCLUSIÓN.
- XI.- CEDULAS URBANÍSTICAS.
- XII.- PLANOS.
- 1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

Geta	isa
TONI	,,,,

Página 1 de 36



AUR №3 de ROLDÁN

2. PLANTA GENERAL DE REPARCELACIÓN.

XIII. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA REPARCELACIÓN POR PARTE DE TODOS LOS PROPIETARIOS

Página 2 de 36

#### I.- MEMORIA.

#### I.1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

Por encargo de la totalidad de los propietarios -relacionados en el apartado V del presente Proyecto de Reparcelación- del Plan Parcial Residencial AUR nº 3 de Roldán. Torre Pacheco; de acuerdo con establecido en la ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia y en lo que no se opongan a esta, con el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R. D. 1/1992 de 26 de junio, Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y los correspondientes Reglamentos que desarrollan dicha Ley, se redacta el presente Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Aur nº3 de Roldán, que tiene por objeto expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria, y de las reservas que establezca el Plan, así como la localización de las parcelas edificables con señalamiento de aquellas en que se sitúe el 10% del aprovechamiento que corresponda a la Administración actuante. El Proyecto de Reparcelación deberá formalizar la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en el sector, determinar las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y concretar los deberes y derechos de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y Cargas.

# II.- CIRCUNSTANCIAS, ACUERDOS Y PECULIARIDADES QUE MOTIVAN EL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

#### II.1.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.

El Plan	Parcial	Residencia	al AUR	n° 3	đe	Roldán.
---------	---------	------------	--------	------	----	---------

El Sector se desarrolla en seis fases, de tres años de duración por fase

Addin		Página 3 de 36
 Getuisa	,	



AUR Nº3 de ROLDÁN

#### II.2.- BASE LEGAL.

Se redacta este Proyecto de Reparcelación a tenor de las facultades concedidas en los artículos 175, 176, 177 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

En este caso el Proyecto de Reparcelación presenta las peculiaridades derivadas del Sistema de Actuación propuesto es el de COMPENSACIÓN, fijado en la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, Capítulo III Subsección 2º(artículos 180, 181 y 182). El artículo 180 determina que en el Sistema de Compensación, los propietarios asumirán el papel de urbanizador, constituidos en Junta de Compensación (Art. 181), en cuyos órganos plenarios y de dirección estará representado el Ayuntamiento. Las peculiaridades del proyecto de reparcelación se establecen en el art. 182.

# II.3.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA EN CUANTO A SU CONTENIDO, CRITERIOS Y DOCUMENTACIÓN.

Para la redacción del presente Proyecto de Reparcelación, se han tenido en cuenta, en relación con su contenido, criterios y documentación, las previsiones y determinaciones establecidas en el artículo 175 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Ley 1/01 de 24 de Abril.

#### II.4.- CIRCUNSTANCIAS.

En el presente caso, se realiza la petición de tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación por la totalidad de los propietarios.

Página 4 de 36

## III.- DESCRIPCIÓN DEL POLÍGONO REPARCELABLE.

#### III.1.- DESCRIPCIÓN FÍSICA.

El polígono que se reparcela es el sector residencial Aur nº3 de Roldán, Torre Pacheco, Murcia, cuyo Plan Parcial está aprobado definitivamente.

El Sector se genera a partir de doce fincas tal como se detalla en el siguientes cuadros, y en la documentación gráfica siendo sus linderos:

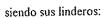
	Cuadro de fincas (Superficies en m²)							
N° finca	Nº registro	Superficie registral	Superficie incluida	% participación	Exceso de cabida	Resto		
	37.264	51.250,00	6.436,09	5,7828	0,00	44.813,91		
2	37.262	211.607,00	14.215,53	12,7725	0,00	197.391,47		
3	37.852	4.751,33	1.747,47	1,5701	0,00	3.003,86		
4	592	7.115,48	7.684,27	6,9042	568,79	0,00		
5	15.395	26.185,37	34.154,07	30,6870	7.968,70	0,00		
6	15.401	2.646,00	1.747,67	1,5703	0,00	898,33		
7	9.260	8.873,37	9.472,27	8,5107	598,90	0,00		
8	16.736	12.297,00	12.708,35	11,4183	411,35	0,00		
9	6.836	5.671,49	5.671,49	5,0958	0,00	0,00		
10	10.642	10.255,67	10.255,67	9,2146	0,00	0,00		
]-]	28.015	8.708,00	5.882,63	5,2855	0,00	2.825,37		
12	5.187	7.187,87	1.322,47	1,1882	0,00	5.865,40		
TOTALES			111.297,98	100,00				

Los porcentajes de participación de las fincas corresponden a la superficie incluida, deducida de las mediciones correspondientes.





AUR Nº3 de ROLDÁN



Norte: Suelo Urbano de Roldán.

Sur: Terrenos Rústicos.

Este: Suelo Urbano.

Oeste: Vial de nueva apertura (parte del mismo se incluye en el sector).

La estructura de la propiedad, con los datos del cuadro anterior se resume en los siguientes cuadros :

Propi	etario: D. V	icente Arme	ro Canovas.		_	
Nº	N°	Superficie	Superficie	%	Exceso de	Resto
finca	registro	registral	incluida	participación	cabida	Resto
	37.264	51.250,00	6.436,09	5,7828	0,00	44.813,9

Propi	etario; D. I	'eodoro Arm	ero Armero	•		
Nº	N°	Superficie	Superficie	%	Exceso de	Resto
finca	registro	registral	incluida	participación	cabida	Kesto
2	37.262	211.607,00	14,215,53	12,7725	0,00	197.391,47

N° finca	N° registro	Superficie registral	Superficie incluida	% participación	Exceso de cabida	Resto
3	37,852	4.751,33	1.747,47	1,5701	0,00	3.003,86
4	592	7.115,48	7.684,27	6,9042	568,79	0,00
5.	15.395	26.185,37	34.154,07	30,6870	7.968,70	0,00
6	15.401	2.646,00	1.747,67	1,5703	0,00	898,33
ТО	TALES	40.738,18	45,333,48	40,7316	8.537,49	3,902,19

Página 6 de 36

— Getuica -

Nº	Nº	Superficie	Superficie	%	Exceso de	Resto
finca	registro	registral	incluida	participación	cabida	
7	9.260	8.873,37	9.472,27	8,5107	598,90	0,00
8	16.736	12.297,00	12.708,35	11,4183	411,35	0,00
9	6,836	5.671,49	5.671,49	5,0958	0,00	0,00
10	10.642	10.255,67	10.255,67	9,2146	0,00	0,00
11	28,015	8.708,00	5.882,63	5,2855	0,00	2.825,37
TO	TALES	45,805,53	43.990,41	39,5249	1.010,25	2,825,37

Propie	etario: Dª F	Rosario Mart	ínez Mateo.			
N"	N°	Superficie	Superficie	%	Exceso de	Resto
finca	registro	registral	incluida	participación	cabida	resto
12	5.187	7.187,87	1,322,47	1,1882	0,00	5.865,40

## 111.2.- ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS.

Los Terrenos se encuentran sin cultivar, y no existen edificaciones, ni elementos que tengan que ser indemnizados.



AUR Nº3 de ROLDÁN

#### III.3.- DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA.

Los terrenos incluidos en la delimitación del Sector, están ordeñados por el Plan Parcial residencial Aur nº3 de Roldán aprobado definitivamente, señalándose a continuación las distintas superficies señaladas y demás datos técnicos:

a) Superficies de dominio público (cesión obligatoria).	M²		
Viales aceras y aparcamientos	38.249,93		
Equipamientos	11,130,00		
Sistema de espacios libres	11.141,17		

b) Superficies de dominio privado.	· M²	,
Residencial	50.721,33	
Servicio de infraestructuras (C. T.)	55,55	

F	M²
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR	111.297,98
EDIFICABILIDAD TOTAL	55.648,99

# IV.- CRITERIOS PARA DEFINIR Y CUANTIFICAR LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS.

#### IV.1.- BASE LEGAL.

- a) En cuanto a los derechos de los propietarios se ha elaborado el criterio que más adelante se manifiesta en función de las determinaciones del artículo 175.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.
- b) En cuanto a los derechos indemnizables por demolición de obras, instalaciones o plantaciones, es de consideración el artículo 175.2 referido en el apartado anterior.

# IV.2.- CRITERIO PARA DEFINIR EL DERECHO DE LOS PROPIETARIOS.

Se entiende que el valor urbanístico de los terrenos incluidos en el Sector es idéntico para todos ellos al tener el mismo aprovechamiento, la misma situación, grado de urbanización y servicios. Por esta razón y ante la inexistencia de índices correctores, no se hace precisa la tasación en dinero, si no que los derechos de los propietarios, estarán en función directa de la superficie que se ostenten en proporción con la total superficie del Polígono.

El coeficiente porcentual resultante servirá de índice para la distribución de los beneficios y las cargas que se deriven del planeamiento.

Se atenderá, en definitiva, a la superficie real de las fincas que queden incluidas en la delimitación del Sector.

<i>.</i>	Página 9 de
 Getnica	



AUR Nº3 de ROLDÁN



#### V.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS.

PROPIETARIO: Don Vicente Armero Canovas con D.N.I: 22.812.835-D y Doña Fulgencia Armero Armero con D.N.I: 74.353.358-Q son propietarios en la proporción de un setenta y cinco por ciento privativo de D. Vicente Armero Cánovas y en un veinticinco por ciento ganancial de ambos de la finca descrita a continuación:

#### FINCA "1"

Descripción: Un trozo de tierra de regadio, situado en término de Torre Pacheco, partido de Roldán, con cabida de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. (51.250,00 M²), dentro de su perimetro existe una vivienda, con una superficie edificada de 693,23 m², en dos plantas.

#### Linderos:

Norte: Carretera de Roldán a Fuente Álamo.

Sur: Finca segregada y donada a D. Teodoro Armero Armero.

Este: Vereda de San Ginés. Oeste: Casas de Lo Duro.

Superficie incluida en el Sector: De la finca descrita se incluyen en el sector SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. (6.436,09 M²).

Título: El de segregación en Escritura Pública (nº 0065 del protocolo del Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 12/01/00), de agrupación,

Página 10 de 36

segregación, determinación de resto y donaciones; otorgada por Don Vicente Armero Cánovas y Doña Fulgencia Armero Armero, a favor de ellos mismos.

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Tomo 2.519 del Archivo general, Libro 535 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 141, Finca 37.264, Inscripción 1ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.



AUR Nº3 de ROLDÁN

PROPIETARIO: Don Teodoro Armero, con D.N.I: 74.354:098-C es propietario del 100% del pleno dominio con carácter privativo de la finca descrita a continuación:

#### FINCA "2"

Descripción: Un trozo de tierra de regadío, situado en término de Torre Pacheco, partido de Roldán, con cabida de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS. (211.607,00 M²).

#### Linderos:

Norte: Casas de Lo Duro y resto de la finca matriz

Sur: Don Lorenzo Armero García y finca propiedad de Don Teodoro

Armero Armero.

Este: Vereda de San Ginés.

Oeste: Resto de finca matriz que se dona a Don José Armero Armero y en

parte Don Antonio Bas Cazorla.

Superficie incluida en el Sector: De la finca descrita se segregan e incluyen en el sector CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. (14.215,53 M²).

Título: El de Donación en Escritura Pública (nº 0065 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 12/01/00), de agrupación, segregación, determinación de resto y donaciones; otorgada por Don Vicente Armero Cánovas y Doña Fulgencia Armero Armero, a favor de Don Teodoro Armero Armero.

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Tomo 2.519 del Archivo general, Libro 535 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 139, Finca 37.262, Inscripción 1º.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.



AUR Nº3 de ROLDAN

PROPIETARIO: PROMOCIONES NUEVO ROLDAN, S.E. C.I.F. B30550354, representada por D. Esteban Gómez Peñalver con D.N.I. 22,978.566-W; es propietaria del 100% del pleno dominio de la fincas descritas a continuación:

#### FINCA "3"

Descripción: Tierra de regadio sita en el paraje de Los Castejones, partido de Roldán, término municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. (4.751,33 M<sup>2</sup>). Linderos:

Norte: Promociones Nuevo Roldán. S. L.

Sur: Doña Dolores Manzanares Hernández, Don José Roca Alcaraz y Don Isidoro Martínez Gómez.

Este: Promociones Nuevo Roldán S.L.

Oeste: Doña Dolores Manzanares Hernández y Promociones Nuevo Roldán S.L.

Superficie incluida en el Sector: de la finca descrita se incluyen en el sector MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (1.747,47 M²).

Título: El de compraventa mediante Escritura Pública (nº 2287 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 02/08/00), de segregación y compra; otorgada por Don Vicente Roca Garcerán a favor de Promociones Nuevo Roldán S.L.

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Tomo 2.548 del Archivo general, Libro 547 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 75, Finca 37852, Inscripción 1ª.

Getuisa Página 14 de 36



Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

#### FINCA "4"

Descripción: Trozo de tierra, en el partido de Roldán, paraje de Los Sánchez término municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de SIETE MIL CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (7.115,48 M²). Esta superficie es el resto sin determinar de esta finca.

#### Linderos:

Norte: Doña Rosina Pedreño, y Promociones

Sur: Don Antonio Roca, y Promociones

Este: Calle Dámaso Alonso. Oeste: Vereda de San Ginés.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, que según medición es de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (7.684,27 M²). Por tanto presenta un exceso de Cabida de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (568,79 M²).

Título: El compraventa mediante Escritura Pública ( del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 24/03/97), de compraventa; otorgada por Don Andrés Giménez Segado y Doña Carmen Martínez Mercader a favor de Promociones Nuevo Roldán S.L.





AUR Nº3 de ROLDÁN

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Tomo 2.369 del Archivo general, Libro 475 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 129, Finca 592, Inscripción 7<sup>a</sup>.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

#### FINCA "5"

Descripción: Un Trozo de tierra secano con olivos sito en el término de Torre Pacheco y sitio "Los Torres", con cabida de VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (26.185,37 M²).

#### Linderos:

Norte: Don Vicente Álvarez Armero y Donamira S.L.

Sur: Promociones Nuevo Roldán S.L y Herederos de Don Julián Martinez.

Este: Promociones Nuevo Roldán S.L.

Oeste: Vereda de San Ginés.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, que según medición es de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (34.154,07 M²). Por tanto presenta un exceso de Cabida de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (7.968,70 M²).

Título: El de compra mediante Escritura Pública (nº 3.695 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha

19/12/00), de compraventa; otorgada por Doña Rosina Pedreño Armero a favoi de Promociones Nuevo Roldán S.L.

Inscripción: Inscrita en el Registro nº 7 de Murcia, Tomo 2577 del Archivo General, Libro 565 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 108, Finca 15.395, Inscripción 2<sup>a</sup>.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

#### FINCA "6"

Descripción: Un Trozo de tierra secano sito en el término de Torre Pacheco y sitio "Los Torres", de cabida DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. (2.646,00 M²).

#### Linderos:

Norte: Don Francisco Vera Martinez y Don Ramón Roca López. .

Sur: Doña Rosina Pedreño Armero, ya Promociones Nuevo Roldán S.L

Este: Promociones Nuevo Roldán S.L.

Oeste: Doña Rosina Pedreño Armero, ya Promociones Nuevo Roldán

Superficie incluida en el Sector: Se segrega e incluye en el sector la superficie total de la finca descrita MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. (1.747,67 M²).

Título: El compra mediante Escritura Pública (nº 3695 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 19/12/00), de compraventa; otorgada por los cónyuges Don Vicente Álvarez Armero y Doña Rosina Pedreño Armero a favor de Promociones Nuevo Roldán S.L.

— Getuisa — Página 17 de 36



AUR N°3 de ROLDÁN

Inscripción: Inscrita en el Registro nº 7 de Murcia, Tomo 2577 del Archivo General, Libro 565 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 110, Finca 15.401, Inscripción 3<sup>a</sup>.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

Página 18 de 36

— Getrisa ·

PROPIETARIO: DONAMIRA PROMOTORA S.L. C.I.F: B-30545982, representada por D. Narciso Jiménez Martines con D.N.I: 74.318.079-D; espropietaria del 100% del pleno dominio de la fincas descritas a continuación.

Descripción: Trozo de terreno secano, en el partido de Roldán, que tiene una cabida de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (8.873,37 M<sup>2</sup>).

#### Linderos:

Norte: Donamira S.L., camino de vereda de la finca lo duro

Sur: Promociones Nuevo Roldán S. L.

Este: Calle Encarnación.

Oeste: Promociones Nuevo Roldán.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, que según medición es de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (9.472,27 M²). Por tanto presenta un exceso de Cabida de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (598,90 M²).

Título: El de compra mediante Escritura Pública ( Nº 1385 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 21/05/98), de compraventa; otorgada por Doña Dolores Roca Aparicio y Don Wenceslao Canovas Martínez a favor de Donamira promotora S.L.

,	Página 19 de 30
 Getusa	•



AUR Nº3 de ROLDÁÑ

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Tomo 2.530 del Archivo general, Libro 540 del Ayuntamiento de Torres. Pacheco, Folio 138, Finca 9.260, Inscripción 5<sup>a</sup>.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

#### FINCA "8"

Descripción: Trozo de tierra en blanco, secano, en el partido de Roldán, termino municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADRADOS (12.297,00 M²).

#### Linderos:

Norte: Donamira S.L.

Sur: Donamira S.L y Promociones Nuevo Roldán.

Este: Calle Encarnación .

Oeste: Vicente Armero Canovas, Vereda de San Gines por medio.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, que según medición es de DOCE MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. (12.708,35 M²). Por tanto presenta un exceso de Cabida de CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON TRINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (411,35 M²).

Título: El de compra mediante Escritura Pública ( Nº 0840 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 22/04/97), de compraventa; otorgada por Doña Adelaida Armero Giménez y a favor de Donamira promotora S.L.

— Getaisa

Página 20 de 36

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Tomo 2.428 del Archivo general, Libro 499 del Ayuntamiento de Toffe Pacheco, Folio 194, Finca 16.736, Inscripción 2ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

#### FINCA "9"

Descripción: Trozo de terreno apto para urbanizar, sito en el partido de Roldán, termino municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. (5.671,49 M²).

#### Linderos:

Norte: Donamira S.L.
Sur: Donamira S.L.
Este: Calle Encarnación.

Oeste: Vicente Armero Canovas, Vereda de San Gines por medio.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. (5.671,49 M²).

Título: El de compra mediante Escritura Pública (Nº 0615 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 02/03/00), de compraventa; otorgada por Don Teodoro Armero Giménez a favor de Donamira promotora S.L.



AUR Nº3 de ROLDÁN

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Tomo 2 527 del Archivo general, Libro 538 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 152, Finca 6.836, Inscripción 4<sup>a</sup>.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

#### FINCA "10"

Descripción: Trozo de terreno apto para urbanizar, sito en el partido de Roldán, termino municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (10.255,67 M²).

#### Linderos:

Norte: Donamira S.L y Rosario Martínez Mateo

Sur: Donamira S.L.

Este: Calle Encarnación.

Oeste: Vicente Armero Canovas, Vereda de San Gines por medio.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (10.255,67 M<sup>2</sup>).

Título: El de compra mediante Escritura Pública ( Nº 371 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 12/03/92), de compraventa; otorgada por los cónyuges Don Ponciano Pons Reig y Doña Teresa Dominguis Oltra, y otros a favor de D. Narciso Jiménez Martínez y D. Miguel Pedreño Avilés.

Nota: D. Narciso Jiménez Martinez y D. Miguel Pedreño Avilés son administradores conjuntos de DONAMIRA PROMOTORA S.L., estando en tramites para el cambio de titularidad de esta finca a favor de DONAMIRA PROMOTORA S.L.

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Tomo 2.202 del Archivo general, Libro 405 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 159, Finca 10.642, Inscripción 5<sup>a</sup>.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

#### FINCA "11"

Descripción: Trozo de terreno secano, sito en el partido de Roldán, termino municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de OCHO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADRADOS. (8.708,00 M²).

#### Linderos:

Norte: Resto de la Finca matriz de donde esta se segrega.

Sur: Otra finca de los mismos adquirientes.

Este: Resto de la finca Matriz, Calle y Rosario Martínez Mateos.

Oeste: Vicente Armero Canovas, Vereda de San Gines por medio, Jose

Luis Garcerán y Fermín Roca.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. (5.882,63 M²).

	Página 23 de 36
Getaisa	1 Nghia 25 et 65
 мешска	



AUR Nº3 de ROLDÁN

Título: El de compra mediante Escritura Pública ( Nº 371 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 12/03/92), de compraventa; otorgada por los cónyuges Don Ponciano Pons Reig y Doña Teresa Dominguis Oltra y otros a favor de D. Narciso Jiménez Martínez y D. Miguel Pedreño Avilés.

Nota: D. Narciso Jiménez Martínez y D. Miguel Pedreño Avilés son administradores conjuntos de DONAMIRA PROMOTORA S.L., estando en tramites para el cambio de titularidad de esta finca a favor de DONAMIRA PROMOTORA S.L.

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Tomo 2.203 del Archivo general, Libro 406 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 80, Finca 28.015, Inscripción 2ª.

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

PROPIETARIO: Doña Rosario Martínez Mateo, con D.N.I: 22.836.041-V es propietario de la finca descrita a continuación:

#### FINCA "12"

Descripción: Trozo de terreno secano, sito en el partido de Roldán, termino municipal de Torre Pacheco que tiene una cabida de SIETE MIL CIENTO OCHETA Y SIETE METROS CUADRADRADOS. CON OCHENATA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (7.187,87 M²).

#### Linderos:

Norte: Terreno destinado a viales.

Sur: D. Narciso Jiménez Martínez y D. Miguel Pedreño Avilés

Este: Calle Encarnación.

Oeste: D. Narciso Jiménez Martínez y D. Miguel Pedreño Avilés, y viales.

Superficie incluida en el Sector: Se incluye en el sector la superficie total de la finca descrita, MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (1.322,47 M<sup>2</sup>).

Título: Extinción de condominio mediante Escritura Pública ( Nº 313 del protocolo del Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 21/02/97),; otorgada por Doña Rosario Martínez Mateo y otros.

Inscripción: Esta propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia. Tomo 2.216 del Archivo general, Libro 411 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Folio 75, Finca 5.187, Inscripción 12ª.



AUR Nº3 de ROLDÁN

Cargas: Libre de ellas, sin arrendar y al corriente de gastos.

#### <u>VI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SUPERFICIES</u> ADJUDICABLES.

Como quiera que tales superficies tienen un idéntico uso, similar situación y clase, calidad y destino de las edificaciones, así como grado de urbanización, se atenderá exclusivamente a la superficie edificable, no siendo precisa su tasación por no existir ningún tipo de indemnización.

Cada una de las parcelas edificables ostentará un porcentaje, de acuerdo con su superficie edificable, que estará en relación directa con la superficie construible total del polígono.

Tal porcentaje o indice servirá para determinar tanto los derechos como las cargas que les afectan como consecuencia de la urbanización del Polígono.

En el presente proyecto existen pequeñas diferencias de adjudicación, pactadas por los propietarios. Se aporta documento de conformidad de firmado por estos.

Págma 26 de 36

Página 27 de 36

## VII.- JUSTIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MEDIÓ

A los propietarios que desarrollan el presente Plan Parcial les corresponde ceder el 10% del aprovechamiento medio al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

	SUPERFICIE TOTAL	10% DE CESION
	M <sup>2</sup>	$M^2$
Residencial	50,721,33	5.072,13

El Exemo Ayuntamiento y la propiedad han llegado a un acuerdo por el que se compensa economicamente dicha cesion, valorandose a 162,27 € el m² de suelo residencial.

Existiendo acuerdo entre Ayuntamiento y Junta de Compensacion por el precio pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1/2001 de 24 de Abril del Suelo en la Region de Murcia.

La compensacion economica a percibir por parte del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco seria de 823.054,54 €.

 Gelnisa	



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR Nº3 de ROLDÁN

### VIII.- ADJUDICACIONES DE LAS FINCAS RESULTANTES.

## A): ADJUDICACIONES AL EXCMO, AYTO. DE TORRE PACHECO:

Superficies m <sup>2</sup>	SEVVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTOS	Viales Aparcamientos y aceras
MANZANA 1			11.130,00	
MANZANA 8		3.212,32		
MANZANA 14		2.609,86		-
MANZANA 22		2.938,57		
MANZANA 23		2.380,42		
CTI (Manzana 21)	29,58		-	38.249,93
CT2 (Manzana 27)	25,97			
TOTAL	55,55	11.141,17	11.130,00	38.249,93
TOTAL ADJUE	DICACIONES	J	60.576,65	L

Página 28 de 36

— Getnisa -

#### B): ADJUDICACIONES A D. VICENTE ARMERO CÁNOVAS

% participación 5,7828	SUPERFICIE M²	EDIFICABILIDAD M²
MANZANA 7	2.656,40	2.404,60
PARCELA I (MANZANA 10)	780,60	706,60
TOTAL ADJUDICACIÓN	3.437,00	3,111,20
ADJUDICACIÓI	N ESTRICTA	3.218,07
DIFERENCIA(Defect	o de adjudicación)	-106,87

## C): ADJUDICACIONES A D. TEODORO ARMERO ARMERO

% participación 12,7725	SUPERFICIE M²	EDIFICABILIDAD M²
PARCELA 2 (MANZANAII)	2.147,59	1.944,02
MANZANA 13	2.692,27	2.437,07
MANZANA 17	2.751,50	2490,68
TOTAL ADJUDICACIÓN	7,591,36	£ 6,871 <i>(</i> )7
ADJUDICACIÓN	7.107,77	
DIFERENCIA(Defecto	o de adjudicación)	-236,00

Las diferencias de adjudicación se han pactado entre propietarios con exceso y defecto.

 Getuisa



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

AUR Nº3 de ROLDÁN

### D): ADJUDICACIONES A PROMOCIONES NUEVO ROLDAN SLE TOE

	40,7316	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	
% PARTICIPACIÓN	40,7010	M²	M²	
MANZANA	15	2.092,86	3.453,22	
MANZANA	16	2.294,78	3.786,39	
MANZANA	18	2.198,86	1.990,43	
MANZANA	. 19	2.138,98	1.936,22	
MANZANA	20	2.345,36	3.869,84	
MANZANA	21	1.857,97	1.681,85	
MANZANA	24	2.301,04	2.082,92	
MANZANA	. 25	1,600,33	1,448,63	
MANZANA	26	2.854,05	2.583,51	
TOTAL ADJUDICACIÓN		19,684,23	22;833,01	
ADJUDICACIÓN ESTRICTA			22.666,72	
DIFERENCIA(Exceso de adjudicación)			+166,29	

Página 30 de 36

— Getnisa —



#### E): ADJUDICACIONES A DONAMIRA S.L.:

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
% participación 39,5249	M²	M²
PARCELA 1( MANZANA 2)	1.332,67	1.206,34
MANZANA 3	2.063,13	1.867,56
MANZANA 4	2.656,40	2.404,60
MANZANA 5	2.595,29	2.349,28
MANZANA 6	2.063,13	3.404,16
MANZANA 9	2.063,13	3.404,16
MANZANA 11	2.564,15	2.321,10
MANZANA 12	2.212,32	3.650,33
MANZANA 27	1.728,06	1.564,26
TOTAL ADJUDICACIÓN	19.278,28	22,171,79
ADJUDICACIÓ	21.995,21	
DIFERENCIA(Exces	±176,58	

## F): ADJUDICACIONES A D' ROSARIO MARTIÍNEZ MATEO.:

% participación 3	9,5249	SUPERFICIE M²	EDIFICABILIDAD M²	
PARCELA I( MANZANA 2)		730,46	661,22	
TOTAL ADJUDICA	CIÓN	730,46	661,22	
ADJUDICACIÓN ESTRICTA			661,22	
DIFERENCIA			0,00	



# IX.- CORRESPONDENCIA ENTRE FINCAS ORIGINARIAS RESULTANTES.

Las fincas generadoras del sector se correlacionan con las fincas resultantes de acuerdo con el siguiente cuadro:

Correspondencia de fincas			
N° finca	Nº registro	Fincas de Resultado (Residencial)	
ı	37.264	Manzana 7 y Parcela 1 de la Manzana 10	
2	37.262	Manzanas 13, 17, y Parcela 2 de la Manzana 10	
3	37.852	Manzana 25 (60,31%)	
4	592	Manzana 26 y 25(39,69%)	
5	15.395	Manzanas 15, 16(76,92%), 18,19,20, 21 y 24	
6	15.401	Manzana 16 (23,08%)	
7	9.260	Manzanas 11 y 12	
8	16.736	Manzanas 6 y 9	
9	6.836	Manzana 5	
10	10.642	Manzanas 3 y 4	
11 ·	28.015	Manzana 2(64,60%) y 27	
12	5.187	Manzana 2(35,40%)	

Los porcentajes entre paréntesis, indican la proporción de la manzana que los precede que se corresponde con la finca originaria.

#### X.- CONCLUSIÓN:

Con lo anteriormente expuesto, planos y demás documentos que integran el presente Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR nº 3 de Roldán. Torre Pacheco, se da por terminada su redacción por lo que lo elevamos a la superioridad para su aprobación de acuerdo con la vigente Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Murcia, Abril de 2003.

EL INGENIERO DE CAMINOS, C. Y P.

Fdo: José Gómez Sánchez

24 ABX. 03 -- 7 98 9 -



PROYECTO DE REPARCELACIÓN

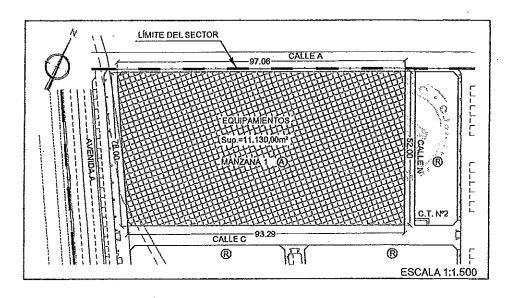
AUR N°3 de ROLDÁN



XI CEDULAS URBANÍSTICAS.

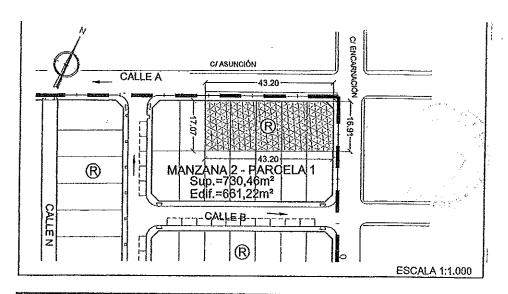
Getnisa

Página 34 de 36

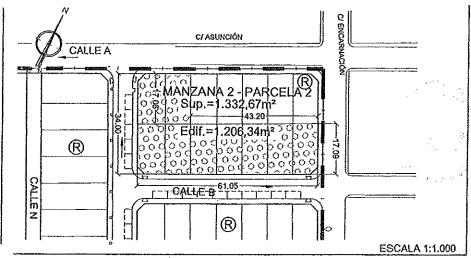


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL				
"AUR N°3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)				
PARCELA: A				
USO: EQUIPAMIENTOS DE USO Y DOMINIO F	PÚBLICO			
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:				
EDIFICABILIDAD MÁXIMA:				
PARCELA MÍNIMA:				
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:				
RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS:	5 mts.			
AL TUDA MÁVIMA.				
ALTOKA MAXIMA:				
OCUPACIÓN MÁXIMA:	La definida por retranqueos			
APARCAMIENTOS:	i piazal100m² construidos			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN;				
100%				
y uso de edificación quedan sujetas a lo determ	inado			
as del Pian Parcial Residencial "AUR №3 de Roid	dán"			
Ninguna.				
,				
OBSERVACIONES:				
	PARCELA: A  USO: EQUIPAMIENTOS DE USO Y DOMINIO F  SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:  EDIFICABILIDAD MÁXIMA:			



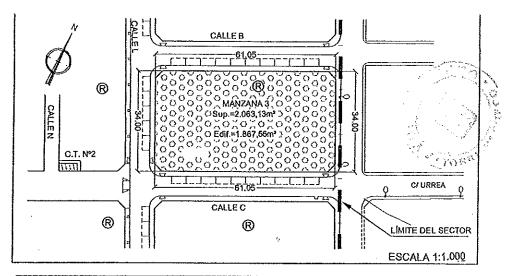


I		PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R			
	'AUR'Ѻ3 DE RO	LDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURC	CIA)		
MANZANA: 2	PARCELA: 1	№ MÁXIMO DE PARCELAS:			
<u> </u>	1	USO: RESIDENCIAL.			
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	661,22 m²		
730,4	6m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR	VIVIENDA:		
		COEF, EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA:	0,905208746 m²/m²		
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA: ,	100,00m²		
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.		
NORTE:	CALLE A Y LIM. SECTOR	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.		
SUR:	CALLE B.	Nº DE PLANTAS:	2		
ESTE:	CALLE OY LIM. SECTOR	ALTURA MÁXIMA:	7 mts,		
OESTE:	CALLEL	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edifiçabilidad		
			y resto de parlametros		
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.		
		APARCAMIENTOS:	i plaza/100m² construidos		
PARCELA ADJUDICADA A: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:					
ROSARIO MART	ÎNEZ MATEO	100%			
NORMAS DE A	PLICACIÓN:				
	Las condiciones y	ruso de edificación quedan sujetas a lo deter	rminado		
	en las Ordenanzas	s del Pian Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	oldán"		
AFECCIÓN:	<del></del>				
	Esta finca queda a	ifecta con carácter real conforme al articulo 1	126 del		
	Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de				
	liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados				
	provisionalmente :	a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado o			
asignandosele un porcentaje de 1,1882% en la cuenta de la liquidación definitiva.					
OBSERVACIONES:					

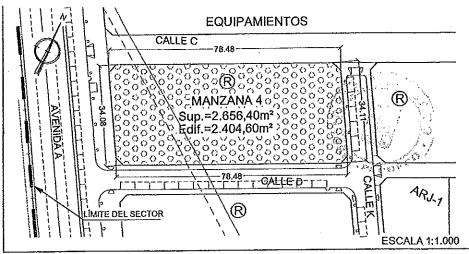


			ESCALA I. I. 000		
		PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R			
	UR Nº3 DE ROI	DÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURC	IA)		
MANZANA: 2	PARCELA; 2	Nº MÁXIMO DE PARCELAS:			
		USO: RESIDENCIAL.			
SUPERFICIE:	· •	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE;	1,206,34 m²		
1,332,6	7m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR V	/IVIENDA:		
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²		
LINDEROS:	j	PARCELA MÍNIMA:	100,00m²		
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.		
NORTE:	CALLE A Y LIM SECTOR	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.		
SUR:	CALLE B.	Nº DE PLANTAS:	2		
ESTE:	CALLE O Y LIM. SECTOR	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.		
OESTE:	CALLEL	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad		
			y resto de parâmetros		
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.		
		APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos		
PÁRCELA ADJUDICADA A: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:					
DONAMIRA	, S.L.	100%			
NORMAS DE API	LICACIÓN:				
	Las condiciones y	uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado		
	en las Ordenanzas	del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	ofdán"		
AFECCIÓN:					
ļ	Esta finca queda a	fecta con carácter real conforme al artículo	126 del		
1	Reglamento de Ge	stión Urbanística al pago del saido de la cue	nta de		
	liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados				
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 2,1678% en la cuenta de la liquidación					
definitiva.					
OBSERVACIONES:					



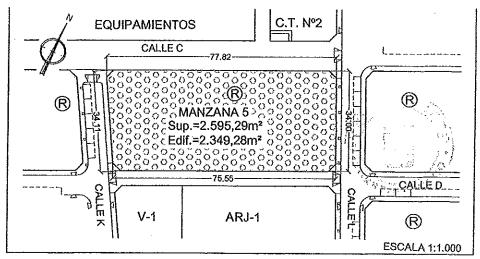


Título: PF	OYECTO DE REF	PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R	ESIDENCIAL		
	"AUR Nº3 DE RO	LDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURC	IA)		
MANZANA: 3		Nº MÁXIMO DE PARCELAS:			
MANZANA: 3		USO: RESIDENCIAL.			
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	1,867,56 m²		
2,063	,13m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:			
	-	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²		
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²		
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.		
NORTE:	CALLE B	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.		
SUR:	CALLE C	Nº DE PLANTAS:	2		
ESTE:	CALLE O Y LEAL SECTOR	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.		
OESTE:	CALLEL	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad		
			y resto de parâmetros		
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.		
		APARCAMIENTOS:	f plaza/100m² construktos		
PARCELA AD.	JUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:			
DONAMI	RA, S.L.	100%			
NORMAS DE APLICACIÓN:					
	Las condiciones y	vuso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado		
	en las Ordenanza:	s del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	oldán''		
AFECCIÓN:					
	Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del				
	=	estión Urbanística al pago del saldo de la cue			
	-		lados		
	provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 3,3560% en la cuenta de la liquidación				
definitiva,					
OBSERVACIONES:					
		•			

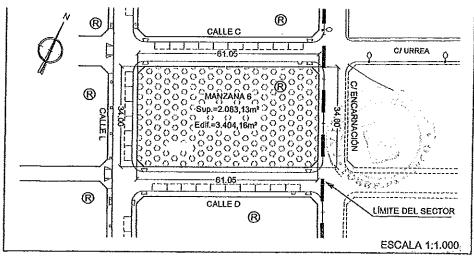


	PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RI		
"AUR №3 DE RO	LDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURC	IA)	
MANZANA: 4	Nº MÁXIMO DE PARCELAS:		
	USO: RESIDENCIAL.		
SUPERFICIE:	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	2,404,60 m²	
2,656,40m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR \	/IVIENDA:	
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²	
LINDEROS:	PARCELA MÍNIMA:	100,00m²	
	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.	
NORTE: CALLE C	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.	
SUR: CALLED	Nº DE PLANTAS:	2	
ESTE: CALLEK	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.	
OESTE: AVENIDA A	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad	
		y resto de parâmetros	
	RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.	
	APARCAMIENTOS:	f plaza/100m² construidos	
PARCELA ADJUDICADA A: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:			
DONAMIRA, S.L.	100%		
NORMAS DE APLICACIÓN;			
Las condiciones	s y uso de edificación quedan sujetas a lo dete	erminado	
en las Ordenanz	as del Plan Parcial Residencial "AUR №3 de i	Roldán"	
AFECCIÓN:			
	a afecta con carácter real conforme al articulo	126 del	
	Gestión Urbanística ai pago del saldo de la cu		
	HINNE NO 100 000100 at manning	fijados	
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 4,3210% en la cuenta de la liquidación			
definitiva.	•		
OBSERVACIONES:			



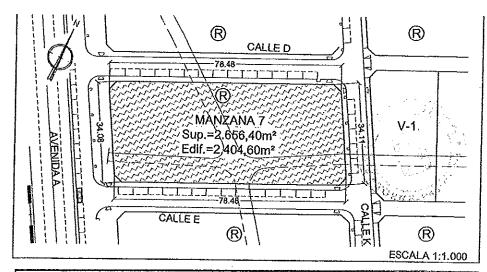


	<del></del>		
Título: PF	ROYECTO DE RE	EPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R	ESIDENCIAL
	"AUR Nº3 DE RO	DLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURC	IA)
MANZANA: 6		№ MÁXIMO DE PARCELAS:	
III III III III III III III III III II		USO: RESIDENCIAL.	
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	2,349,28 m²
2,595	,29m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR	VIVIENDA:
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.
NORTE:	CALLE C	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.
SUR:	CALLE D	Nº DE PLANTAS:	2
ESTE:	CALLEL	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.
OESTE:	CALLE K	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Defermined a por edificablidad
-			y testo de parâmetros
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.
		APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:			
DONAMIRA, S.L. 100%			
NORMAS DE APLICACIÓN:			
<del></del> -	Las condiciones	y uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado
		as del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	
AFECCIÓN:			<del></del>
70 LOOIOIT.	Esta finca queda	afecta con carácter real conforme al artículo	126 dol
Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de			
liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados			
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable			
asignandosele un porcentaje de 4,2216% en la cuenta de la liquidación			
	definitiva.		
OBSERVACIONES:			
***			

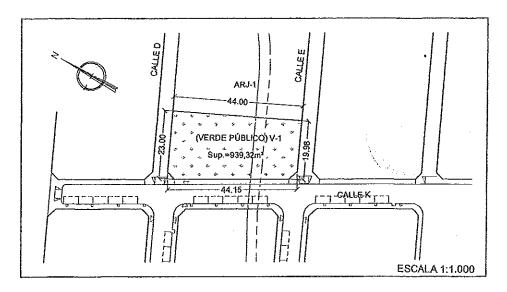


Titula DD	OVECTO DE DEC	PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R	ECIDENCIAL
		-ARCELACION DEL PLAN PARCIAL R LDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURC	
	AOI(14 O DE NO	Nº MÁXIMO DE PARCELAS:	· vs j
MANZANA: 6		USO: RESIDENCIAL.	<del> </del>
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE;	3,404,16 m²
2,063,	.13m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:	
,		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	1,65 m²/m²
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts,
NORTE:	CALLE C	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.
SUR:	CALLE D	Nº DE PLANTAS;	2
ESTE:	CALLE O Y LIM, SECTOR	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.
OESTE:	CALLEL	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinade por edificabilidad
			y resto de parámetros
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.
		APARCAMIENTOS:	1 plazař100m² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN;			
DONAMI	RA, S.L.	100%	
NORMAS DE A	APLICACIÓN:		
		y uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado
	•	s del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	
AFECCIÓN;			***
AI LOGIOIN.	Esta finca queda s	afecta con carácter real conforme al artículo	128 dol
Regiamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de			
ilquidación definítiva de los costes de urbanización, fijados			
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable			
	-	porcentaje de 6,1172% en la cuenta de la liqu	ıldación
	definitiva.		
OBSERVACIONES:			



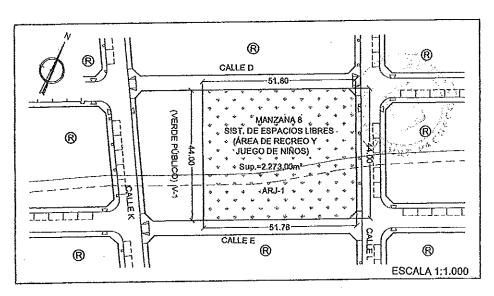


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "AUR №3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)			
	Nº MÁXIMO DE PARCELAS:		
MANZANA: 7		USO: RESIDENCIAL.	
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	2,404,60 m²
2,656,	40m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR \	/IVIENDA:
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.
NORTE:	CALLED	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.
SUR:	CALLEE	N° DE PLANTAS:	2
ESTE:	CALLE K	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.
OESTE:	AVENIDA A	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad
			y resto de parâmetros
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.
		APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos
PARCELA ADJUDICADA A:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	
VICENTE ARME	RO CÁNOVAS	100%	
NORMAS DE A	PLICACIÓN:		
	Las condiciones	y uso de edificación quedan sujetas a lo deter	rminado
-	en las Ordenanza	s del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	oidán"
AFECCIÓN;	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	Esta finca queda	afecta con carácter real conforme al articulo 1	126 del
Reglamento de Gestión Urbanística ai pago del saido de la cuenta de			
ilquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados			
		a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado e	
	asignandosele un definitiva.	porcentaje de 4,3210% en la cuenta de la liqu	ildación
OBSERVACIONES:			
		·	Į.

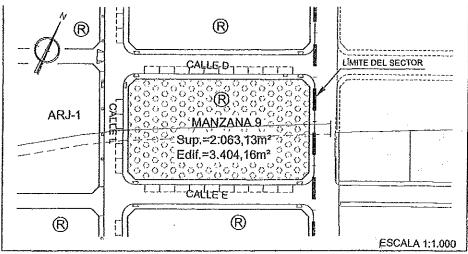


Título: PROYECTO DE	REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL			
"AUR N	93" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)			
MANZANA: 8	PARCELA: V-1			
WANZAWA, O	USO: VERDE PÚBLICO			
SUPERFICIE PARCELA:	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:			
939,32m²				
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:			
LINDEROS:	PARCELA MÍNIMA:			
	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:			
NORTE: CALLED	RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS:			
SUR: CALLE E	ALTURA MÁXIMA:			
ESTE: ARJ-1	ALTURA MAXIMA:			
OESTE: CALLE K	OCUPACIÓN MÁXIMA:			
	APARCAMIENTOS:			
PARCELA ADJUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN;			
EXCMO. AYTO. TORRE PACHECO	100%			
NORMAS DE APLICACIÓN:				
Las condiciones	s y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado			
en las Ordenanz	ras del Plan Parcial Residencial "AUR №3 de Roldán"			
AFECCIÓN:				
Ninguna.				
OBSERVACIONES;				
	Uso exclusivo Verde Público.			



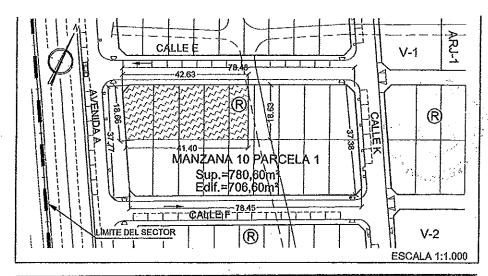


Título: F	PROYECTO DE F	REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL	
	"AUR N	3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)	
		PARCELA: ARJ-1	
MANZANA: 8		USO: ÁREA DE RECREO Y JUEGO DE NIÑOS,	
SUPERFICIE PAR	RCELA:	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	
2,273,	00m²		
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	
NORTE:	CALLE D	RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS:	
SUR:	CALLE E	AL PRINCIPAL AND	
ESTE:	CALLE L	ALTURA MÁXIMA:	
OESTE;	CALLE K	OCUPACIÓN MÁXIMA:	
•		APARCAMIENTOS:	
PARCELA ADJ	PARCELA ADJUDICADA A: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		
ЕХСМО. АҮТО. ТС	ORRE PACHECO	100%	
NORMAS DE A	PLICACIÓN:		
•	Las condiciones	y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado	
	en las Ordenanza	as del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"	
AFECCIÓN:		4.	
Ninguna.			
ļ			
OBSERVACIONES:			
	Uso exclu	isivo Área de Recreo y Juego de Niños.	
·			

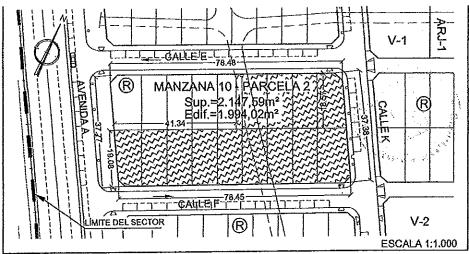


			<u> </u>
Titulo: PR	OYECTO DE REF	PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R	ESIDENCIAL
"AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)			
MANZANA: 9		Nº MÁXIMO DE PARCELAS:	
MONEOUR V		USO: RESIDENCIAL.	
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	3,404,16 m²
2,063,	,13m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR V	/IVIENDA:
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	1,65 m²/m²
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.
NORTE:	CALLED	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.
SUR:	CALLE E	N° DE PLANTAS:	2
ESTE:	CALLE O Y LÍM SECTOR	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.
OESTE:	AVENIDA A	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Beterminada por edificabilidad
			y resto de parâmetros
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.
		APARCAMIENTOS;	1 plazal100m² construidos
PARCELA AD.	JUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	
DONAMI	RA, S.L.	100%	
NORMAS DE /	APLICACIÓN;		MIX
	Las condiciones y	y uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado
	en las Ordenanza	s del Pian Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	oldán"
AFECCIÓN:			
	Esta finca queda a	afecta con carácter real conforme al artículo	126 del
Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de			
liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados			
provisionalmente a razón de 29.65 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 6,1172% en la cuenta de la liquidación			
	asignandoseie un definitiva,	horrentale de o'1.117% en 19 cheugg ge 19 lidi	ипясіой
OBSERVACIONES:			
	•		



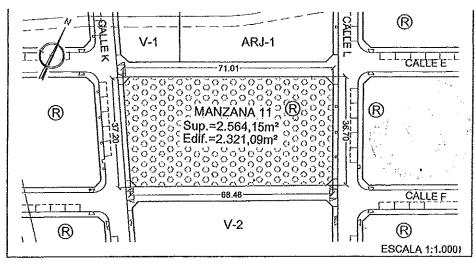


780,60m²  CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:  EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	Título: PRO	YECTO DE REF	ARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R	ESIDENCIAL	
## MANZANA: 10    SUPERFICIE:   SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:   706,60 mm   780,60 m²   CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:     EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	"A	UR Nº3 DE ROI	DÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURC	IA)	
SUPERFICIE:  SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE: 780,60m²  CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA: EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	ΜΑΝΖΑΝΑ: 10	PARCELA: 1	Nº MÁXIMO DE PARCELAS:		
T80,60m²  CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA: EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	W 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		USO: RESIDENCIAL.		
EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	706,60 m²	
PARCELA MÍNIMA:	780,60	m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:		
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	•		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²	
NORTE: CALLE D  SUR: CALLE E  ESTE: CALLE OYLIM SECTOR  DESTE: AVENIDA A  OCUPACIÓN MÁXIMA:	LINDEROS:	-	PARCELA MÍNIMA:	100,00m²	
SUR: CALLE E ESTE: CALLE OY LÍM SECTOR  OESTE: AVENIDA A  OCUPACIÓN MÁXIMA:			FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.	
ESTE: CALLE OY LÍM SECTOR  OESTE: AVENIDA A  OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por esfinca y tresto de parterebr  RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts. APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m² constr  PARCELA ADJUDICADA A: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:  VICENTE ARMERO CÁNOVAS 100%  NORMAS DE APLICACIÓN:  Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a ío determinado en las Ordenanzas del Pian Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"  AFECCIÓN:  Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 128 del Regiamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación	NORTE:	CALLED	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.	
OESTE: AVENIDA A OCUPACIÓN MÁXIMA: Determinada por edifica y resto de participación.  RETRANQUEO MÁXIMO: 3 mts.  APARCAMIENTOS: 1 plaza/100m² constr.  PARCELA ADJUDICADA A: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:  VICENTE ARMERO CÁNOVAS 100%  NORMAS DE APLICACIÓN:  Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a ío determinado en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"  AFECCIÓN:  Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 128 del Regiamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación	SUR:	CALLEE	Nº DE PLANTAS:	2	
RETRANQUEO MÁXIMO:	ESTE:	CALLE OY LIM SECTOR	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.	
RETRANQUEO MÁXIMO:	OESTE:	AVENIDA A	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad	
APARCAMIENTOS:				y resto de parámetros	
PARCELA ADJUDICADA A:  PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:  VICENTE ARMERO CÁNOVAS  100%  NORMAS DE APLICACIÓN:  Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a ío determinado en las Ordenanzas del Pian Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"  AFECCIÓN:  Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 128 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación			RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.	
VICENTE ARMERO CÁNOVAS  NORMAS DE APLICACIÓN:  Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a fo determinado en las Ordenanzas del Pian Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"  AFECCIÓN:  Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Regiamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación			APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos	
NORMAS DE APLICACIÓN:  Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a fo determinado en las Ordenanzas del Pian Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"  AFECCIÓN:  Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 128 del Regiamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación	PARCELA ADJU	IDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		
Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a ío determinado en las Ordenanzas del Pian Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roidán"  AFECCIÓN:  Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 128 del Regiamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de líquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la líquidación	VICENTE ARMER	O CÁNOVAS	100%		
en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"  AFECCIÓN:  Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación	NORMAS DE AP	LICACIÓN:			
AFECCIÓN:  Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del Regiamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación		Las condiciones y	y uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado	
Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 128 del Regiamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación		en las Ordenanza	s del Pian Parcial Residencial "AUR N°3 de R	Roldán"	
Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.65 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación	AFECCIÓN;				
liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación	•	Esta finca queda	afecta con carácter real conforme al artículo	126 del	
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación		•	• -	enta de	
asignandosele un porcentaje de 1,2697% en la cuenta de la liquidación	-	•		•	
		•	•		
•		•	porceniaje ne 1,2091 % an la cuania de la hy	anan i Ait	
OBSERVACIONES;	OBSERVACIONES:				

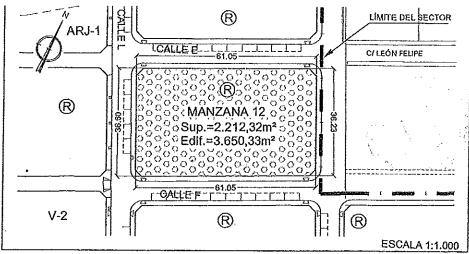


Título: PRO	YECTO DE REP	ARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R	ESIDENCIAL
"A	UR Nº3 DE ROL	DÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURC	IA)
MANZANA: 10 PARCELA 2		Nº MÁXIMO DE PARCELAS:	
MANZANA: 10	PARCELA 2	USO: RESIDENCIAL.	
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	1,944,02 m²
2,147,59	9m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR Y	/IVIENDA:
•		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.
NORTE:	CALLED	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.
SUR:	CALLE E	Nº DE PLANTAS:	2
ESTE:	CALLE OY LIM SECTOR	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.
OESTE:	AVENIDA A	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilida
			y resto de parâmetros
•	·	RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.
		APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:			
TEODORO ARME	RO ARMERO	100%	
NORMAS DE AP	LICACIÓN;		
•	Las condiciones y	uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado
	en las Ordenanza	s del Plan Parcial Residencia) "AUR Nº3 de F	Roldán"
AFECCIÓN;			
	Esta finca queda :	afecta con carácter real conforme al artículo	126 del
		estión Urbanistica al pago del saldo de la cu	enta de
	•		ijados
÷	•	a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado	
	asignandoseie un definitiva.	porcentaje de 3,4934% en la cuenta de la liq	MINDOLONI
OBSERVACIONES;			





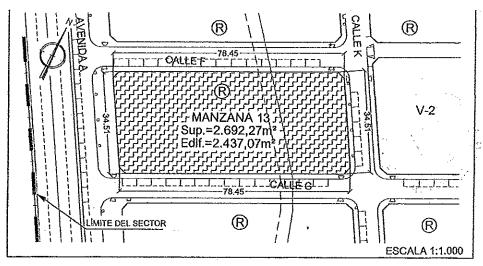
Título: PR	OYECTO DE RE	PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R	ESIDENCIAL.	
1	"AUR N°3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)			
		Nº MÁXIMO DE PARCELAS:		
MANZANA: 11		USO: RESIDENCIAL.	***-	
SUPERFICIE;		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	2,321,10 m²	
2,564,	15m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR	VIVIENDA:	
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²	
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²	
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.	
NORTE:	CALLEE	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.	
SUR:	CALLE F	N° DE PLANTAS:	2	
ESTE:	CALLEL	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.	
OESTE:	CALLE K	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad	
			y resto de parámetros	
•		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.	
		APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos	
PARCELA ADJ	UDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN;		
DONAMIE	RA, S.L.	100%		
NORMAS DE APLICACIÓN:				
	Las condiciones	y uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado	
en las Ordenanzas del Pían Parcial Residencial "AUR №3 de Roldán"				
AFECCIÓN:	,			
	Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del			
Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de				
liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados				
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 4,1709% en la cuenta de la liquidación				
	definitiva.	pervenneje do 1311 vo 18 vii in vuoilia de la 1841	vionototi	
OBSERVACIONES:				



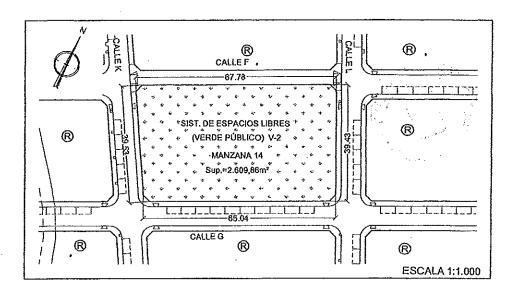
٦;

			2007127 1.1.000	
		PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RI		
	"AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)			
MANZANA: 12		Nº MÁXIMO DE PARCELAS:		
		USO: RESIDENCIAL.		
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	3,650,33 m²	
2,212,	32m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR \	//VIENDA:	
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	1,65 m²/m²	
LINDEROS:	ſ	PARCELA MÍNIMA:	100,00m²	
,		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.	
NORTE:	CALLEE	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.	
SUR:	CALLE F	Nº DE PLANTAS:	2	
ESTE:	CALLE O Y LIM SECTOR	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.	
OESTE:	CALLE L	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Defarminada por edificabilidad	
		·	y resto de parâmetros	
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.	
		APARCAMIENTOS:	1 plazal100m* construidos	
PARCELA ADJ	IUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		
DONAMIS	RA, S.L.	100%		
NORMAS DE A	PLICACIÓN:			
	Las condiciones y	vuso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado	
	en las Ordenanzas	s del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	oldán''	
AFECCIÓN:				
	Esta finca queda a	afecta con carácter real conforme al articulo	126 del	
Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de				
	liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable			
asignandosele un porcentaje de 6,6596% en la cuenta de la liquidación				
	definitiva.			
OBSERVACIONES:	<u> </u>			



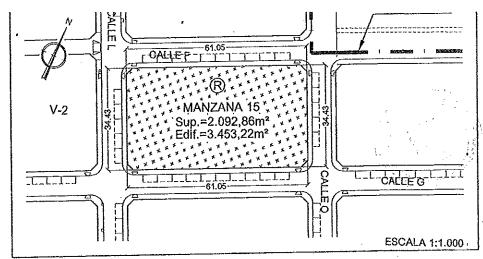


Titulos DE	OVECTO DE DE	PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R	ECIDENCIAL
1	•		
"AUR №3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)			
MANZANA: 13		USO: RESIDENCIAL.	
<u> </u>	<del></del>		
SUPERFICIE;		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	2,437,07 m²
2,692	,27m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR Y	/IVIENDA:
ĺ		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.
NORTE:	CALLEF	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA	8 mts.
SUR:	CALLE G	Nº DE PLANTAS:	2
ESTE:	CALLEK	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.
OESTE:	AVENIDA A	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determînada por edificabilidas
-			y resto de parlametros
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.
		APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos
PARCELA ADJUDICADA A: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:			
TEODORO ARM	ERO ARMERO	100%	
NORMAS DE A	APLICACIÓN:		
	Las condiciones	y uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado
	en las Ordenanz	as del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	oldán"
AFECCIÓN:			
	Esta finca queda	afecta con carácter real conforme al articulo	126 del
Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanízación, fijados			
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable			
	asignandosele ui definitiva.	n porcentaje de 4,3794% en la cuenta de la liqu	uidación
		·	
OBSERVACIONES:			
			٠,



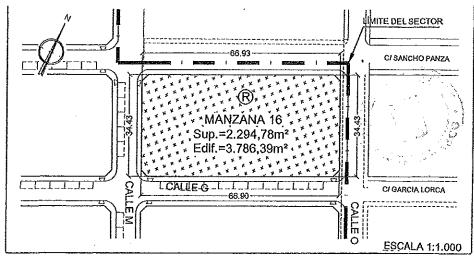
Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL				
"AUR №3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)				
MANZANA: 14		PARCELA: V-2		
MANZANA, 14		USO: VERDE PÚBLICO		
SUPERFICIE PARC	ELA:	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:		
2,609,8	9m²	·		
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:		
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:		
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:		
NORTE:	CALLE F	RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS:,		
SUR:	CALLEG			
ESTE;	CALLEL	ALTURA MÁXIMA;		
OESTE:	CALLEK	OCUPACIÓN MÁXIMA:		
		APARCAMIENTOS:,		
PARCELA ADJU	DICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		
EXCMO. AYTO. TORRE PACHECO		100%		
NORMAS DE AP	LICACIÓN:			
	Las condiciones	y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado		
	en las Ordenanza	is del Plan Parcial Residencial "AUR №3 de Roldán"		
AFECCIÓN:	······································			
Ninguna.				
OBSERVACIONES: Uso exclusivo Verde Público.				





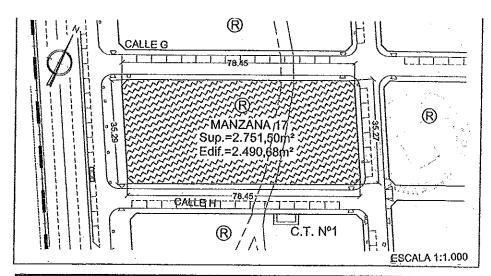
PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R	ESIDENCIAL		
DLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURC	iA)		
Nº MÁXIMO DE PARCELAS:			
USO: RESIDENCIAL.			
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	3,453,22 m²		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:			
EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	1,65 m²/m²		
PARCELA MÍNIMA:	100,00m²		
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.		
LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.		
Nº DE PLANTAS:	2		
ALTURA MÁXIMA:	7 mts.		
OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabliidad		
	y resto de parámetros		
RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.		
APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:			
100%			
y uso de edificación quedan sujetas a lo dete			
as del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	oldán"		
afecta con carácter real conforme al artículo	126 del		
Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de			
	ijados adiisabla		
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 6,2054% en la cuenta de la liquidación definitiva.			
	DLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCO Nº MÁXIMO DE PARCELAS:  USO: RESIDENCIAL.  SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:  CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR NEDIFICABILIDAD MÁXIMA:		

OBSERVACIONES:

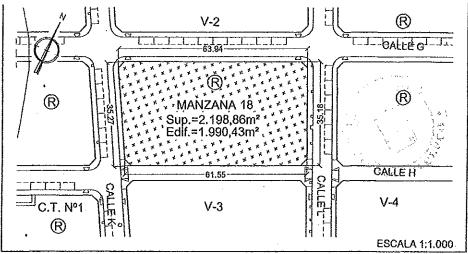


		" " " " " " " " " " " " " " " " " " "		
Título: PR	OYECTO DE REF	PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RI	ESIDENCIAL	
"AUR №3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)				
MANZANA: 16		Nº MÁXIMO DE PARCELAS;		
		USO: RESIDENCIAL.		
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	3,786,39 m²	
2,294,	78m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:		
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	1,65 m²/m²	
LINDEROS:		PARCELA MÎNIMA:	100,00m²	
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.	
NORTE:	CiSancho p.y limite	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.	
SUR:	CALLE G	Nº DE PLANTAS:	2	
ESTE:	CALLE O	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.	
OESTE:	CALLE M	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad	
			y resta de parêmetros	
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.	
		APARCAMIENTOS:	1 plazali00m³ construidos	
PARCELA ADJUDICADA A:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		
promociones nuevo roldán, s.l.		100%		
NORMAS DE A	PLICACIÓN:			
	Las condiciones	y uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado	
	en las Ordenanza	s del Pian Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	oldán"	
AFECCIÓN:				
	Esta finca queda	afecta con carácter real conforme al articulo	126 del	
Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de				
	liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados			
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 6,8040% en la cuenta de la liquidación				
definitiva.				
OBSERVACIONES;	OBSERVACIONES:			
			i	



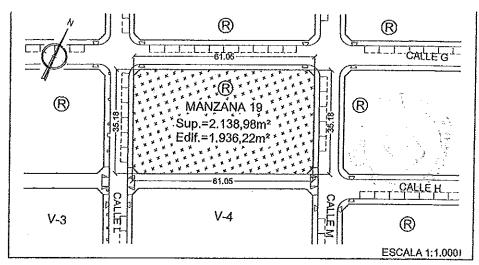


Titulo: PROYECTO DE RE	PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R	ESIDENCIAL			
"AUR №3 DE RO	LDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURC	CIA)			
MANZANA: 17	Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ",	W			
WOUZANA. II	USO: RESIDENCIAL.				
SUPERFICIE;	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	2,490,68 m²			
2,751,50m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR Y	VIVIENDA:			
,	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²			
LINDEROS:	PARCELA MÍNIMA:	100,00m²			
	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.			
NORTE: C/Sancho	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.			
SUR: CALLE G	Nº DE PLANTAS:	2			
ESTE: CALLE O	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.			
OESTE: CALLE M	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad			
		y resto de partasetros			
	RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.			
	APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos			
PARCELA ADJUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:				
TEODORO ARMERO ARMERO	100%				
NORMAS DE APLICACIÓN:					
Las condiciones y	y uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado			
en las Ordenanza	s del Plan Parcial Residencial "AUR №3 de R	oidán"			
AFECCIÓN:		· <del> · · · · · · · · · · · · · · · · · </del>			
Esta finca queda a	Esta finca queda afecta con carácter real conforme al articulo 128 del				
Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados					
	a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado e	·			
asignandosele un porcentaje de 4,4757% en la cuenta de la liquidación definitiva.					
OBSERVACIONES:					

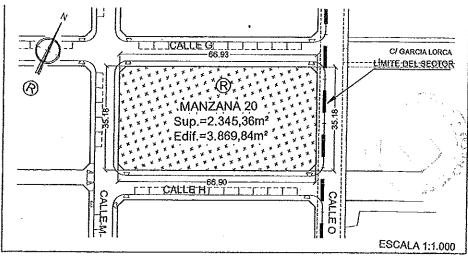


Título: PR	OYECTO DE RE	PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R	ESIDENCIAL	
4	'AUR Nº3 DE RO	LDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURC	IA)	
MANZANA: 18		Nº MÁXIMO DE PARCELAS: ,,,	***	
		USO: RESIDENCIAL.		
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	1,990,43 m²	
2,198,86m²		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:		
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m	
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²	
•		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.	
NORTE:	CALLE G	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.	
SUR:	CALLE H	N° DE PLANTAS:	2	
ESTE:	CALLE L	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.	
OESTE:	CALLE K	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilida	
			y resto de parâmetros	
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.	
		APARCAMIENTOS:	i plaza/i00m² construidos	
PARCELA AD.	JUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		
PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN, S.L.		100%		
NORMAS DE A	VPLICACIÓN;		•	
	Las condiciones	y uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado	
	en las Ordenanz	as del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	toldán"	
AFECCIÓN:				
	Esta finca queda	afecta con carácter real conforme al artículo	126 del	
	Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados			
	provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable			
	asignandosele un porcentaje de 3,5767% en la cuenta de la liquidación definitiva.			
DBSERVACIONES:	<del> </del>			



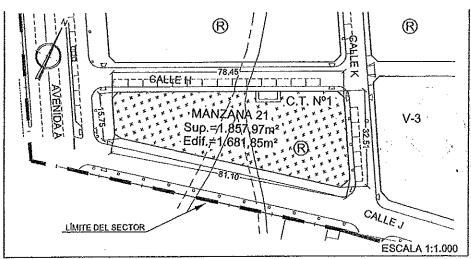


Título: PROYECTO DE REI	Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL				
"AUR №3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)					
IAAKTANA. JO	Nº MÁXIMO DE PARCELAS;				
MANZANA: 19	USO: RESIDENCIAL.				
SUPERFICIE:	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	1,936,22 m²			
2,138,98m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR V	VIVIENDA:			
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²			
LINDEROS:	PARCELA MÍNIMA:	100,00m²			
	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.			
NORTE: CALLE G	LONGITUD MINIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.			
SUR: CALLE H	Nº DE PLANTAS:	2			
ESTE: CALLE M	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.			
OESTE: CALLE L	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad			
		y testo de parámetros			
	RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.			
	APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos			
PARCELA ADJUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:				
PROMOGIONES NUEVO ROLDÁN, S.L. 100%					
NORMAS DE APLICACIÓN:					
Las condiciones y	y uso de edificación quedan sujetas a to dete	rminado			
en las Ordenanza	s del Plan Parcìal Residencial "AUR Nº3 de R	oldán"			
AFECCIÓN:					
Esta finca queda a	afecta con carácter real conforme al artículo	126 del			
Reglamento de Gestión Urbanistica al pago del saldo de la cuenta de					
liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados					
provisionalmente a razón de 29,55 Euros por metro cuadrado edificable					
asignandosele un porcentaje de 3,4794% en la cuenta de la liquidación definitiva.					
OBSERVACIONES;					



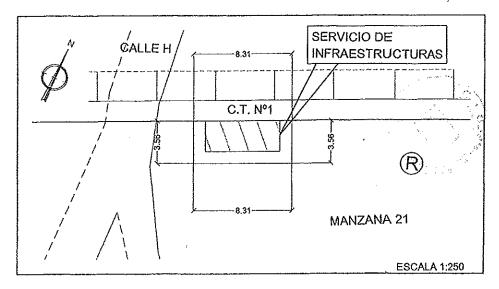
		PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R		
1	"AUR Nº3 DE ROI	LDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURC	IA)	
MANZANA: 20		Nº MÁXIMO DE PARCELAS:		
MARKEMINI AV		USO: RESIDENCIAL.		
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	3,869,84 m²	
2,345	,36m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:		
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	1,65 m²/m²	
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²	
	·	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE;	14 mts.	
NORTE:	CALLE G	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.	
SUR:	CALLEH	Nº DE PLANTAS:	2	
ESTE:	CALLE O Y LÍM SECTOR	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.	
OESTE:	CALLE M	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad	
			y resto de parámetros	
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.	
		APARCAMIENTOS:	1 plaza cada 100m²	
PARCELA AD.	JUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		
PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN, S.L.		100%		
NORMAS DE A	PLICACIÓN:		Port	
	Las condiciones y	uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado	
	en las Ordenanzas	s del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de R	oidán"	
AFECCIÓN:				
	Esta finca queda a	fecta con carácter real conforme al articulo :	126 del	
Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de				
	ilquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados			
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 6,9540% en la cuenta de la liquidación				
definitiva.				
OBSERVACIONES:				





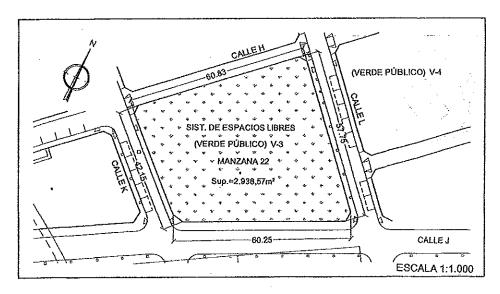
Titulo: PROYECTO	E REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL	. RESIDENCIAL			
"AUR №3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)					
MANZANA: 21	Nº MÁXIMO DE PARCELAS:				
MANZANA; 21	USO: RESIDENCIAL.				
SUPERFICIE;	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	1,681,85 m²			
1,857,97m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PO	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA;			
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²			
LINDEROS:	PARCELA MÍNIMA:	100,00m²			
	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.			
NORTE; CALL	H LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.			
SUR: CALL	J Nº DE PLANTAS:	2			
ESTE: CALL	K ALTURA MÁXIMA:	7 mts.			
OESTE: AVENI	A A OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad			
		y resto de perâmebos			
	RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.			
	APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos			
PARCELA ADJUDICADA A	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:				
PROMOCIONES NUEVO ROLDÁN,	L. 100%				
NORMAS DE APLICACIÓN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Las cond	iones y uso de edificación quedan sujetas a lo d	leterminado			
en las Ordenanzas del Pian Parcial Residencial "AUR №3 de Roldán"					
AFECCIÓN:	AFECCIÓN;				
Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del					
Regiamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de					
liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable					
asignandosele un porcentaĵe de 3,0222% en la cuenta de la liquidación definitiva.					

OBSERVACIONES;

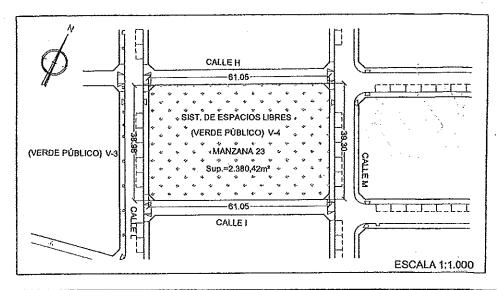


	REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL		
"AUR I	N°3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)		
MANZANA: 21	USO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS		
SUPERFICIE PARCELA:	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:		
29,58m²			
,	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:		
LINDEROS:	PARCELA MÍNIMA:		
<del>'</del>	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:		
NORTE: CALLEH	RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS:		
SUR: RESIDENCIAL M: ESTE: RESIDENCIAL M:	ALTURA MÁXIMA:		
OESTE: RESIDENCIAL MA	OCUPACIÓN MÁXIMA:		
	APARCAMIENTOS:		
PARCELA ADJUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		
EXCMO. AYTO. TORRE PACHECO	100%		
NORMAS DE APLICACIÓN:			
Las condicione	s y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado		
en las Ordenan	zas del Plan Parcial Residencial "AUR №3 de Roldán"		
AFECCIÓN:			
Ninguna.			
OBSERVACIONES:			
Uso exclusivo Servicios de Infraestructuras.			
Usoe	xciusivo Servicios de Infraestructuras.		



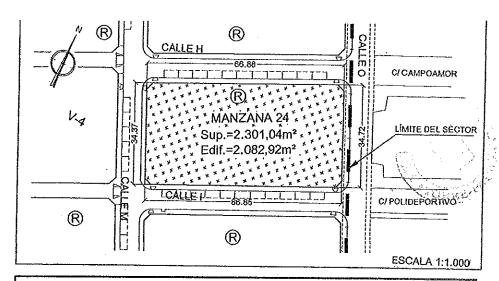


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL				
"AUR N°3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)				
MANZANA: 22	PARCELA: V-3			
MULTINAL EE	USO: VERDE PÚBLICO			
SUPERFICIE PARCELA:	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:			
2,938,57m²				
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:			
LINDEROS:	PARCELA MÍNIMA:			
	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:			
NORTE: CALLE	H RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS:			
SUR: CALLE	J ALTURA MÁXIMA:			
ESTE: CALLE				
OESTE: CALLE	COUPACIÓN MÁXIMA:			
	APARCAMIENTOS:			
PARCELA ADJUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:			
EXCMO, AYTO, TORRE PACHE	CO 100%			
NORMAS DE APLICACIÓN:				
Las condici	ones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado			
en las Orde	nanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán''			
AFECCIÓN:				
Ninguna.				
OBSERVACIONES:				
Uso exclusivo Verde Público.				

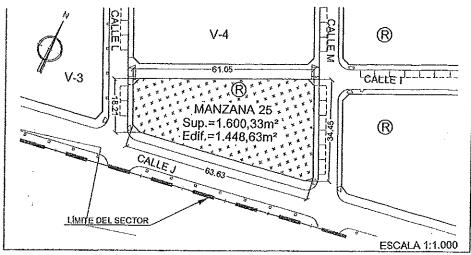


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL				
"AUR №3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)				
MANZANA: 23	PARCELA: V-4			
MANZAIVA. 23	USO: VERDE PÚBLICO			
SUPERFICIE PARCELA:	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:			
2,380,42m²				
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:			
LINDEROS:	PARCELA MÍNIMA:			
	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:			
NORTE: CALLE H	RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS;			
SUR: CALLE I	ALTURA MÁXIMA:			
ESTE: CALLE M	ALTURA MAXIMA			
OESTE: CALLEL	OCUPACIÓN MÁXIMA:			
	APARCAMIENTOS:			
PARCELA ADJUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:			
EXCMO. AYTO, TORRE PACHECO	100%			
NORMAS DE APLICACIÓN;				
Las condiciones	s y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado			
en las Ordenanz	as del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"			
AFECCIÓN:				
-				
Ninguna.				
OBSERVACIONES: Uso exclusivo Verde Público.				



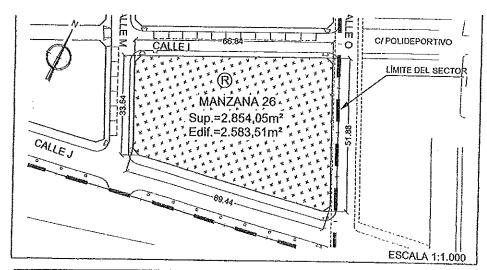


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL				
"AUR N°3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)  Nº MÁXIMO DE PARCELAS:				
MANZANA: 24		USO: RESIDENCIAL.		
SUPERFICIE:	·	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	2,082,92 m²	
2,301	,04m²	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR Y	//VIENDA·	
·		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²	
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²	
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.	
NORTE:	CALLE H	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.	
SUR:	CALLEI	Nº DE PLANTAS:	2	
ESTE:	CALLE O Y UM. SECTOR	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.	
OESTE:	CALLEM	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Déterminada por edificabilidad	
		•	y resto de parámetros	
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.	
		APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos	
PARCELA ADJUDICADA A:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		
PROMOCIONES NUI	EVO ROLDÁN, 8.L.	100%		
NORMAS DE A	PLICACIÓN:			
	Las condiciones y	uso de edificación quedan sujetas a lo deter	minado	
		s del Pian Parcial Residencial "AUR №3 de R		
AFECCIÓN:				
	Esta finca queda a	fecta con carácter real conforme al artículo 1	26 del	
	Reglamento de Gestión Urbanística al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados			
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 3,7430% en la cuenta de la liquidación definitiva.				
OBSERVACIONES:				



Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL				
"AUR Nº3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)				
MANZANA: 25		Nº MÁXIMO DE PARCELAS:		
		USO: RESIDENCIAL.		
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	1,448,63 m²	
1,600,33m²		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:		
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²	
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²	
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.	
NORTE:	CALLE I	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.	
SUR:	CALLE J	Nº DE PLANTAS:	2	
ESTE:	CALLE M	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.	
OESTE:	CALLE L	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad	
			y resto de parâmetros	
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.	
		APARCAMIENTOS:	1 plaza/100m² construidos	
PARCELA ADJ	UDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		
Promociones nuevo roldán, s.l.		100%		
NORMAS DE A	PLICACIÓN:			
	Las condiciones	y uso de edificación quedan sujetas a lo dete	rminado	
	en las Ordenanza	is del Pian Parcial Residencial "AUR №3 de R	oldán"	
AFECCIÓN:	<del></del>			
	Esta finca queda	afecta con carácter real conforme al articulo	126 del	
	Reglamento de G	estión Urbanística al pago del saldo de la cue	nta de	
liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados provisionalmente a razón de 29.65 Euros por metro cuadrado edificable			•	
	asignandosele un porcentaje de 2,6032% en la cuenta de la liquidación definitiva.			
OBSERVACIONES:	H			



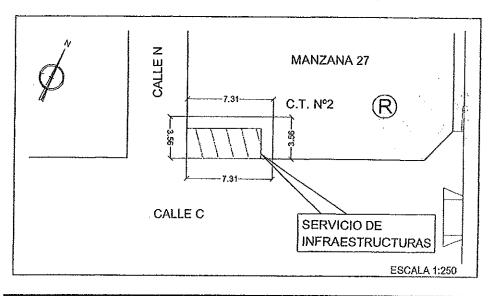


Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL				
"AUR N°3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)				
MANZANA: 28		№ MÁXIMO DE PARCELAS:	1114)	
		USO: RESIDENCIAL.		
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:	2,583,61 m²	
2,854,05m²		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR V	/MENDA:	
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:		
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²	
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	•	
NORTE:	CALLEI	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.	
SUR;	CALLEJ	Nº DE PLANTAS:	2	
ESTE:	CALLE O Y LIM, SECTOR	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.	
OESTE:	CALLE M	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Determinada por edificabilidad	
			y sesto de parâmetros	
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.	
		APARCAMIENTOS:	1 plaza/109m² construidos	
PARCELA ADJUDICADA A:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Promociones nuevo roldán, s.l.		100%		
NORMAS DE A	PLICACIÓN:			
	Las condiciones y	r uso de edificación quedan sujetas a lo deter	minado	
	en las Ordenanzas	s del Plan Parcial Residencial "AUR №3 de R	oldán"	
AFECCIÓN:		***		
	Esta finca queda a	ifecta con carácter real conforme al artículo 1	26 del	
Reglamento de Gestión Urbanistica al pago del saldo de la cuenta de				
	liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados			
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable				
asignandosele un porcentaje de 4,6425% en la cuenta de la liquidación definitiva.			idación	
000000000000000000000000000000000000000	·····			
OBSERVACIONES:				



	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Titulo: PR	OYECTO DE REP	PARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL R	ESIDENCIAL		
"AUR №3 DE ROLDÁN" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)					
MANZANA: 27		Nº MÁXIMO DE PARCELAS:			
WANZANA. ZI		USO: RESIDENCIAL.			
SUPERFICIE:		SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE;	1,564,26 m²		
1,728,06m²		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN POR VIVIENDA:			
		EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	0,905208746 m²/m²		
LINDEROS:		PARCELA MÍNIMA:	100,00m²		
		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE:	14 mts.		
NORTE:	CALLE I	LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA DE PARCELA:	8 mts.		
SUR:	CALLE J	Nº DE PLANTAS;	2		
ESTE:	CALLE O Y LIM. SECTOR	ALTURA MÁXIMA:	7 mts.		
OESTE:	CALLE M	OCUPACIÓN MÁXIMA:	Deferminada por edificabilidad		
			y resto de parêmetros		
		RETRANQUEO MÁXIMO:	3 mts.		
		APARCAMIENTOS:	1 plazal 00m² construidos		
PARCELA AD.	UDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN;			
D01/11/					
DONAMIRA, S.L.		100%			
NORMAS DE A	VPLICACIÓN:				
		ruso de edificación quedan sujetas a lo deter	minado		
en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial "AUR Nº3 de Roldán"					
AFECCIÓN:					
Esta finca queda afecta con carácter real conforme al artículo 126 del					
	-	stión Urbanistica al pago del saldo de la cue			
liquidación definitiva de los costes de urbanización, fijados					
provisionalmente a razón de 29.55 Euros por metro cuadrado edificable asignandosele un porcentaje de 2,8109% en la cuenta de la liquidación					
definitiva.			HENOICH		
OBSERVACIONES:					
	•				





Título: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL				
"AUR Nº3" T.M. TORRE PACHECO (MURCIA)				
MANZANA: 27	PARCELA: CT2			
MONEOUS AL	USO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS			
SUPERFICIE PARCELA:	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE:			
25,97m²				
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA:			
LINDEROS:	PARCELA MÍNIMA:			
	FONDO MAXIMO EDIFICABLE:			
NORTE: RESIDENCIAL M-27	RETRANQUEO A VIALES Y LINDEROS:			
SUR: CALLE C	ALTURA MÁXIMA:			
ESTE: RESIDENCIAL M-27	ALTUVA WINAMA			
OESTE: CALLE N	OCUPACIÓN MÁXIMA:			
	APARCAMIENTOS:			
PARCELA ADJUDICADA A:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:			
EXCMO. AYTO. TORRE PACHECO	100%			
NORMAS DE APLICACIÓN;				
Las condiciones y uso de edificación quedan sujetas a lo determinado				
en las Ordenanzas del Pian Parcial Residencial "AUR №3 de Roldán"				
AFECCIÓN;				
Ninguna,				
000500110000000				
OBSERVACIONES:				
Uso exclusivo Servicios de Infraestructuras.				

PROYECTO DE REPARCELACIÓN AUR Nº3 de ROLDÁN

XII PLANOS

— Getuisa —

Página 35 de 36